



RESOLUCIÓN RECTORAL DE 19 DE ENERO DE 2021 POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA ADJUDICACIÓN DE DOS BECAS, PARA LA REALIZACIÓN DE TAREAS DE COLABORACIÓN EN LA DELEGACIÓN DE LA UPM EN NORTEAMÉRICA, DURANTE EL AÑO 2021.

Por Resolución Rectoral de 1 de diciembre de 2020 se publicó la convocatoria de dos becas para la realización de tareas de colaboración en la Delegación de la UPM en Norteamérica para el año 2021.

VISTA la propuesta formulada por la Comisión de Selección en su sesión del día 15 de enero de 2021,

RESULTANDO que en dicha propuesta se incluye a los adjudicatarios que más abajo se relacionan,

CONSIDERANDO que es facultad del Rector sancionar dicha propuesta y ordenar su publicación en la página web de la UPM,

ESTE RECTORADO HA RESUELTO, adjudicar la concesión de una beca modalidad A, por un importe de hasta 3.000€ durante una duración máxima de seis meses (tabla 1) y concesión de una beca modalidad B, por un importe de hasta 4.500€, durante una duración máxima de nueve meses (tabla 3) así como una lista de suplentes (Tabla 2 y 4).

TABLA 1. ADJUDICATARIA. MODALIDAD A

Apellidos	Nombre	Centro
MUÑOZ RUIZ	CARLOTA	E.T.S.I. Y DISEÑO INDUSTRIAL

TABLA 2. SUPLENTE. MODALIDAD A

Apellidos	Nombre	Centro
RODRÍGUEZ ZEROLO	LUIS	E.T.S.I. INDUSTRIALES

TABLA 3. ADJUDICATARIO. MODALIDAD B

Apellidos	Nombre	Centro
GONZÁLEZ LÓPEZ	JORGE	E.T.S.I. TELECOMUNICACIÓN

TABLA 4. SUPLENTE. MODALIDAD B

Apellidos	Nombre	Centro
JIMÉNEZ ALISTE	ALBERTO	E.T.S.I. TELECOMUNICACIÓN

La adjudicación de estas becas está condicionada al cumplimiento de todos los requisitos señalados en las bases de la Convocatoria publicada por *Resolución Rectoral 01-12-2020* y a que los organismos competentes indiquen que se dan las condiciones adecuadas en el contexto sanitario, de movilidad y transporte tanto en España como en EE.UU. para realizar las tareas encomendadas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su publicación, ante el Rector, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 y 8 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 19 de enero de 2021

EL RECTOR,

Fdo.: Guillermo Cisneros Perez